

Cambios significativos en IVU desde el 1 de julio del 2015 ("IVU Agrandado")

Lic. y CPA Antonio Bauza-Santos
787 723-8758 (oficina)
787 396-8776 (celular)
antonio.bauza@mbcdlaw.com

IVU Agrandado

- ▶ Cuales fueron los cambios:
 - Se aprobó la Ley 72 del 29 de mayo del 2015:
 - Comenzando el 1 de julio del 2015 se incremento el IVU de 7% a un 11.5% en los artículos y servicios tributables
 - Se incluyeron todos los servicios entre comerciantes como servicios tributables
 - Se comenzó a tributar los servicios profesionales designados

IVU Agrandado

- ▶ Cambios en los servicios:
 - Según se estableció en la Ley 72
 - Servicios entre comerciantes que ya tributaban desde el 2013 se aumento la tasa de un 7% a un 11.5%
 - Servicios entre comerciantes que estaban exentos hasta el 30 de junio del 2015 comenzaron a tributar a un 4% desde el 1 e octubre del 2015
 - Servicios profesionales designados que también estaban exentos hasta el 30 de junio del 2015 comenzaron a tributar a un 4% desde el 1 de octubre del 2015

IVU Agrandado

- ▶ Que esta sucediendo en estos momentos:
 - Enmiendas técnicas:
 - Se aprobaron las enmiendas técnicas (Ley 159 del 30 de septiembre del 2015) para clarificar los cambios que se aprobaron a través de la Ley 72 del 29 de mayo del 2015.
 - Las enmiendas técnicas aclararon que servicios estarían exentos.
 - .

IVU Agrandado

- ▶ Que es lo que va a suceder:
 - La propia Ley 72 incorporo el IVA en nuestro Código de Rentas Internas.
 - Los servicios entre comerciantes y servicios profesionales designados aumentaran a 10.5% comenzando el 1 de abril del 2015
 - No estarán sujetos al IVU ni IVA municipal